

ORDENANZA N° 569/1971

VISTO:

El boleto de Compra - Venta efectuado entre la Municipalidad y el Señor Jorge Plácido Strumia, de fecha 20 de abril de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la escrituración del terreno adquirido en aquella oportunidad, consistente en un terreno baldío que es parte de la manzana N° 117 de la Sección 5 de esta ciudad, el que está destinado a: "PROYECTO CONSTRUCCION ROTONDA PARA ORDENAMIENTO DEL TRANSITO DE ACCESO A LA CIUDAD";

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que se le confiere, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-ACEPTAR las condiciones, obligaciones y estipulaciones del Boleto de Compra - Venta celebrado por esta Municipalidad, como compradora y el Sr. Jorge Plácido Strumia, como vendedor, de fecha 20 de Abril de 1970, mediante el cual la Municipalidad adquiere un inmueble que es parte de la manzana N° 117 de la Sección 5 de esta ciudad de Gálvez, en la suma de PESOS LEY 18.188 TRES MIL (\$a. 3.000), de los cuales, en el acto de la firma del boleto, el comprador recibió PESOS LEY 18.188 UN MIL (\$a. 1.000), quedando en consecuencia, un saldo a pagar al Sr. Strumia, de PESOS LEY 18.188 DOS MIL (\$a. 2.000), importe que se abonará en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

ART.2°)-DISPONER la autorización para que se proceda a la escrituración por ante el Escribano Público designado, Sra. Nelly Alicia Audero.-----

ART.3°)-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la cuenta: "Partida de Presupuesto 1971 - Capítulo IV - Inversiones Reales Inmuebles".-----

ART.4°)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1971.-

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)

BOLETO DE COMPRA-VENTA.- Entre los que suscriben el presente, por una parte Don JORGE PLACIDO STRUMIA, L.E. N° 2.384.329, vecino de Bernardo de Irigoyen, de esta Provincia; y por la otra parte Don FEDERICO LUIS PICCOLI, L.E. N° 2.345.425, vecino de esta ciudad de Gálvez, quien suscribe el presente en nombre y representación de la “MUNICIPALIDAD DE GALVEZ, DEPARTAMENTO SAN JERONIMO, PROVINCIA DE SANTA FE”, y en su carácter de Intendente Municipal de la mencionada Institución, han convenido el siguiente Contrato de Compra-Venta:

PRIMERO: El Sr. STRUMIA, vende a la MUNICIPALIDAD DE GALVEZ: Una fracción de terreno baldío que es parte de la manzana número: “CIENTO DIEZ Y SIETE”, de la Sección “Quinta” de esta Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que según plano de la Municipalidad de Gálvez por “Proyecto Construcción Rotonda para Ordenamiento del Tránsito de Acceso a la Ciudad”, del catorce de Noviembre de Mil novecientos sesenta y siete, tiene las siguientes medidas y linderos, a saber: DIEZ Y SIETE METROS CUARENTA CENTIMETROS al Norte, línea “A-B”; TRECE METROS SESENTA CENTIMETROS al Oeste, línea “A-C”; al lado Sud-Este está formado por una línea “B-C”, levemente curva, que cierra la figura y mide: VEINTIDOS METROS; con una superficie a afectar de: Ciento diez metros cuadrados (incluida ochava), lindando: Al Norte, con la Avenida de Jorge Newbery; al Oeste, con calle Silvio M. Arcas; y al Sud-Este, con más terreno del vendedor.- Lo deslindado forma la esquina Nor-Oeste, de una fracción mayor, propiedad del vendedor, descripta en su totalidad en el plano registrado bajo el N° 20.740, del Agrimensor A. Pestarini.-

SEGUNDO: Esta venta se efectúa por la suma total de : PESOS EL 18.188: TRES MIL (3.000), pagadero en la siguiente forma: Mil pesos (1.000) en este acto, a cuenta de mayor precio y como principio de ejecución del presente convenio, por cuya suma sirve este Boleto de formal recibo y carta de pago; y el saldo, o sea la suma de Dos mil pesos (2.000) se harán efectivos dentro del plazo de Ciento ochenta (180) días de la fecha, en el momento de firmarse la respectiva Escritura traslativa de dominio.-

TERCERO: El Sr. Piccoli por y para la Municipal de Gálvez, toma posesión de lo adquirido en esta fecha, totalmente libre de ocupantes y de ocupaciones y de perfecta conformidad.-

CUARTO: La propiedad será transferida libre de todo gravamen, los impuestos, contribuciones de Mejoras y Tasas Municipales, Provinciales y/o Nacionales, quedan a cargo de la Institución compradora desde esta fecha.-

QUINTO: La Escritura traslativa de dominio, será otorgada ante la Escribana NELLY ALICIA AUDERO, dentro del plazo de Ciento ochenta (180) días a partir de la fecha.- Los gastos y honorarios que la misma demande, serán abonados exclusivamente por la Institución compradora.-

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ, toma a su cargo los gastos y confección del plano mensura y subdivisión, de la totalidad del lote, del cual la fracción vendida por este acto, forma parte, en todo de acuerdo a lo convenido por las partes, con anterioridad a este acto y no cobrará

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)

multas o recargos por pavimento que el Sr. STRUMIA adeuda a la MUNICIPALIDAD.-

SEPTIMO: El vendedor, Sr. STRUMIA, expresamente deja constancia que es propietario del inmueble vendido, por convenio privado suscripto con la “Sociedad Cooperativa Federal Agrícola Ganadera Ltda. de Gálvez”, con fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis; obligándose a elevar a Escritura Pública dicha compra, como corresponde por derecho, antes del plazo de Ciento ochenta (180) días estipulado en este boleto.-

OCTAVO: Las partes expresamente renuncian al pacto comisorio que establece el Art. 1204 del Código Civil.- Firma el presente convenio y al solo efecto de dar su consentimiento, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 1277 del Código Civil, la esposa del vendedor, Señora CATALINA JOSEFA RACIGH.- Suscribe también el presente el señor DOMINGO SIMON ANTONIO CORRA, L.E. N° 2.368.372, vecino de esta Ciudad de Gálvez, Secretario Municipal, al solo efecto de refrendar la firma del Señor Intendente.- Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Abril del año Mil novecientos setenta.-